

Santiago, 9 de mayo de 2017  
VPO-DMA-031-2017

Rosario Norte 532, piso 19  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel: 56 2 - 686 89 00  
www.aesgener.cl

Sr.  
**Rubén Verdugo Catillo**  
**Jefe de la División de Fiscalización**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
Teatinos 280, Piso 9  
Santiago,



**Presente**

**Ant:** Resolución Exenta N° 375 de 27 de abril de 2017, Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados Central Nueva Renca – Unidad Nueva Renca – Sociedad Eléctrica Santiago SpA.

**MAT.:** 1) Solicita extensión de plazo para hacer entrega del segundo reporte trimestral actualizado requerido mediante Resolución Exenta N° 375 de 27 de abril de 2017, 2) Solicita actualización de los datos requeridos en el módulo del Sistema de Información de Centrales de Termoeléctricas en Ventanilla Única RETC.

**OSVALDO LEDEZMA AYARZA**, en representación de **SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO SpA.**, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 532, piso 19, comuna de Las Condes, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, al plazo de entrega de 5 días hábiles para la carga en el módulo del Sistema de Información de Centrales de Termoeléctricas en Ventanilla Única RETC de la información requerida mediante Resolución Exenta N° 375 de 27 de abril de 2017.

La ampliación solicitada se funda en la cantidad de datos minutales y horarios cuya revisión y recarga en el módulo del Sistema de Información de Centrales de Termoeléctricas en Ventanilla Única RETC requiere de un periodo mayor al otorgado, toda vez que abarca la coordinación de distintos profesionales, tanto internos como externos a la empresa.

Se hace presente que la ampliación del plazo otorgado permitirá responder satisfactoriamente al requerimiento formulado y no perjudica derecho de terceros.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la entrega de la información requerida mediante Resolución Exenta N° 375 de 27 de abril de 2017, por el máximo que en derecho corresponda.

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo II de la resolución antes referenciada, referido a la forma y modo de presentación de la información, se solicita a Ud. por esta vía, sin perjuicio de enviar también un correo electrónico a [snifa@sma.gob.cl](mailto:snifa@sma.gob.cl), la actualización de los datos requeridos para efectos de poder proceder a la carga de los mismos en el módulo del Sistema de Información de Centrales de Termoeléctricas en Ventanilla Única RETC.

Saluda atentamente a usted.



Osvaldo Ledezma Ayarza  
**SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO SpA**